

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, cinco (5) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No:	978
RADICACIÓN:	25307-33-33-002-2022-00097-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	YAMID PINEDA BONILLA
DEMANDADA:	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ
LLAMADAS EN GARANTÍA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Se rememora que en audiencia de pruebas celebrada el día 16 de abril del año en curso¹, se advirtió por parte del despacho que no se había aportado la prueba documental decretada, relacionada con los cuadro de turnos asignados al doctor YAMID PINEDA BONILLA desde el 1 de julio de 2013 hasta el 30 de abril de 2021²

Revisado el expediente, se tiene que la documental referida ya reposa en el plenario, en consecuencia, **SE INCORPORAN** dichas pruebas documentales:

- ARCHIVO PDF '035' Y CARPETA '036' DEL EXPEDIENTE DIGITAL

Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría, ingrésese al despacho a fin de continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE-

JUAN FELIPE CASTAÑO RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Archivo C1 Pdf '032'

² Ver Archivo C1 Pdf '027' pp. 6

Firmado Por:
Juan Felipe Castaño Rodríguez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
02
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb7d8775b5e1e1077c7bf4ffb2afedb88921d9c01548b0dc71b4554013ed3f6**

Documento generado en 05/07/2024 10:07:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>